

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: consulta.audiencias@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 25 megas.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de julio al 7 de septiembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso>.
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Assuán Olvera Sandoval, Director General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales del IFT, a través de los siguientes datos: assuan.olvera@ift.org.mx, teléfono 55 5015 4000, extensión: 4885.

I. DATOS GENERALES DEL INTERESADO

Nombre, razón social o denominación social:	Clara Luz Álvarez González de Castilla (alcance a comentarios presentados el 18 de agosto de 2015)	
En su caso, nombre del representante legal:		
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	No aplica	
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Sí	

AVISO IMPORTANTE

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos.

En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. COMENTARIOS Y APORTACIONES ESPECÍFICAS AL ANTEPROYECTO DE REGULACIÓN		
Artículo	Fracción, inciso o párrafo	Comentario
2 frac. XVII, XXIII y XXIX en relación con el 5 frac. XV y el 13		<p>Posibles efectos negativos en el mercado por espacios comercializados. Los espacios comercializados dentro de la programación son mensajes comerciales incorporados a la trama del programa o del contenido audiovisual de que se trate. Dichos espacios persiguen la misma finalidad de los mensajes comerciales.</p> <p>Además de los comentarios presentados el 18 de agosto de 2015 por la suscrita, debe destacarse que si no se computa contra los tiempos máximos de publicidad establecidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) tendrían efectos negativos en el mercado por lo siguiente. Si un concesionario puede anunciar como espacios comercializados dentro de su programación los bienes o servicios de su grupo corporativo sin que cuente como tiempo máximo de publicidad, entonces tendrá beneficios que ningún otro competidor tuvo respecto a sus bienes o servicios. Es decir, se distorsionaría la competencia en el mercado de manera injustificada.</p> <p>Ejemplo, la televisora Cerro Chico es parte del grupo corporativo Cerro Grande dentro del cual además de una estación de TV abierta (Canal Cerro Chico), es propietaria de un banco, de una tienda departamental, de una revista de moda y otros productos. En las series, las telenovelas y otros programas que difunde el Canal Cerro Chico, siempre el banco al que acuden los personajes de las series o telenovelas es el del corporativo Cerro Grande, la tienda donde compran los personajes de dichos programas es la tienda Cerro Grande, la revista que leen los personajes es la revista de modas de Cerro Grande. Si alguna otra empresa se quiere anunciar dentro de los espacios de programación</p>

	<p>es mucho más costoso que en los tiempos de mensajes comerciales, por lo cual los competidores de los productos y servicios del corporativo Cerro Grande están en desigualdad para acceder a la publicidad dentro de la programación.</p> <p>Lo anterior independientemente de los quebrantos a los derechos de audiencia que se pueden presentar según se expuso por la suscrita en la opinión de 18 de agosto de 2015.</p>
--	--

III. COMENTARIOS Y APORTACIONES GENERALES SOBRE EL TEMA ABORDADO POR EL ANTEPROYECTO DE REGULACIÓN	
Observaciones generales o aportaciones adicionales	
1	
2	
3	
4	
5	
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.	